

Caleta Olivia, 13 de diciembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 05425-R-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Presupuesto 2006 para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que mediante nota la Secretaría de Hacienda y Administración, solicita se incremente el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio económico 2006 en la suma de \$ 19.656,00;

Que asimismo se requiere la creación de las siguientes partidas presupuestarias: Fuente de Financiamiento 1.1 Finalidad 3 – Servicios Sociales – Función 4 – Educación y Cultura – Programa 49 – Proyectos Concursados – Actividad 20 – Voluntariado Universitario – Inciso 2 – Bienes de consumo en la suma de \$ 3.656,00, Inciso 3 – Servicios No Personales en la suma de \$ 9.500,00 e Inciso 4.3 . Maquinaria y Equipo en la suma de \$ 6.500,00;

Que con fecha 27 de octubre de 2006 se dicta la Resolución N° 918/06 ad referendum del Consejo Superior, mediante la cual se incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio económico 2006, en la suma de \$ 19.656, 00 y se crean las mencionadas partidas presupuestarias;

Que según lo establecido en el Artículo 44 inciso ñ) del Estatuto Universitario, la presente tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda la ratificación de la Resolución N° 918/06;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad la ratificación;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 918/06 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVENSE.

*Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector*

Despacho 42.

Río Gallegos, 27 de octubre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05425-UNPA-2005, y
CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones nota de la Secretaría de Hacienda y Administración, mediante la cual solicita se incremente el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico 2006 en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$19.656,00);

Que asimismo se debe proceder a crear las partida presupuestarias Fuente de Financiamiento 1.1. Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función 4 – Educación y Cultura - Programa 49: Proyectos Concursados – Actividad: 20- Voluntariado Universitario – Inciso 2 – Bienes de Consumo en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.656,00), Inciso 3: Servicios No Personales , en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00) e Inciso 4.3 – Maquinaria y Equipo en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00);

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Art- 44º - Inciso f) del Estatuto Universitario;

Que existen debidas razones de necesidad y urgencia por las cuales se debe dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- INCREMENTAR, el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2006 en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$19.656,00).

Artículo 2º.- CREAR la Partida Presupuestaria Fuente de Financiamiento 1.1. Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función 4 – Educación y Cultura - Programa 49: Proyectos Concursados – Actividad: 20- Voluntariado Universitario – Inciso 2 – Bienes de Consumo en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.656,00), Inciso 3: Servicios No Personales , en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00) e Inciso 4.3 – Maquinaria y Equipo en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).-

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, elevese a Consejo Superior para su ratificación y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo Alberto MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

UNPA
RECTORADO

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 918

- 2006.-